

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 1970

Nº 16.750

### — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
Decreto Ejecutivo No. 317 de 2 de diciembre de 1970, por el cual se subroga un Decreto.  
Decreto No. 224 de 11 de diciembre de 1970, por el cual se aprueba una Resolución.

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Resolución Ejecutiva No. 24 de 8 de septiembre de 1970, por la cual se declara que una Compañía tiene solvencia para cubrir un compromiso.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### SUBROGASE UN DECRETO

**DECRETO EJECUTIVO NUMERO 317**  
(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1970)  
por el cual se subroga el Decreto No. 201 de 19 de septiembre de 1956, por el cual se establece la tarifa que deben pagar las naves nacionales y extranjeras por el Servicio de Faros y Boyas, de que trata el Título V del Libro II del Código Fiscal.

*La Junta Provisional de Gobierno,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**  
Artículo Único: El Decreto No. 201 de 19 de septiembre de 1956, quedará así:  
*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**  
1o. Que el Artículo 356 del Código Fiscal establece que el servicio de Faros y Boyas causará un derecho que será pagado por las naves que entren a los Puertos Nacionales, con sujeción a la tarifa que fije el Organó Ejecutivo, a falta de una ley especial;

2o. Que asimismo el Artículo 357 del Código citado exonera del pago del Servicio de Faros y Boyas, entre otras, a las naves nacionales del Servicio de Cabotaje y de Pesca, cuyo porte sea menor de diez (10) toneladas de registro;

3o. Que no existe Ley especial que señale la tarifa para el pago de estos Servicios.

**DECRETA:**  
Artículo 1o. Establécese la siguiente tarifa para el pago del derecho que grava las Naves Nacionales y Extranjeras por el servicio de Faros y Boyas, así:

a) Las Naves Nacionales del Servicio de Cabotaje, Pesca, Bolicheras y las que se encuentren habilitadas para el servicio exterior de más de 10 toneladas de registro y no mayores de 25 toneladas, pagarán B/. 10.00 por año.

b) Las Naves Nacionales del Servicio de Cabotaje, Pesca, Bolicheras y las que se encuentren habilitadas para el servicio exterior de más

de 25 toneladas de registro y no mayores de 50 toneladas, pagarán B/. 20.00 por año.

c) Las Naves Nacionales del Servicio de Cabotaje, Pesca, Bolicheras y las que se encuentren habilitadas para el servicio exterior, de más de 50 toneladas de registro, pagarán B/. 30.00 por año.

d) Las Naves Nacionales de Servicio de Cabotaje, Pesca, Bolicheras y las que se encuentren habilitadas para el servicio exterior, pagarán en concepto del derecho por el Servicio de Faros y Boyas, cada vez que entren a Puertos Nacionales, la siguiente Tarifa:

- 1) de 1 a 25 toneladas de registro... B/.1.00
- 2) de más de 25 a 50 toneladas de registro... B/.2.00
- 3) de más de 50 a 100 toneladas de registro... B/.3.00
- 4) de más de 100 a 500 toneladas de registro... B/.5.00
- 5) de más de 500 toneladas de registro B/.10.00

e) Las naves extranjeras y las Nacionales de Servicio Exterior pagarán en concepto del derecho por el servicio de Faros y Boyas, cada vez que entren a Puertos Nacionales, la siguiente Tarifa:

- 1) De 1 a 50 toneladas de registro B/.1.00
- 2) De más de 50 a 100 toneladas de registro... 4.00
- 3) De más de 100 a 500 toneladas de registro... 6.00
- 4) De más de 500 toneladas de registro... 10.00

Artículo 2o. El derecho relativo al Servicio de Faros y Boyas de que tratan los Acápites a), b) y c) del Artículo 1o. del presente Decreto, se pagará a la par, por semestres, en los Puertos Nacionales de la matrícula de la nave o en la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro y con un recargo de 10% después del vencimiento del respectivo semestre.

Artículo 3o. El derecho relativo al Servicio de Faros y Boyas que han de pagar las Naves extranjera y las Nacionales, incluyendo en estas últimas las del comercio de Cabotaje, Pesca, Bolicheras, y las que están habilitadas para el Servicio Exterior, cada vez que entren a Puertos Nacionales, lo hará efectivo los funcionarios competentes de los Puertos Nacionales por medio de recibos oficiales confeccionados especialmente para este menester, y suministrados por la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Además se hace énfasis en que se expedirá uno solo de estos Recibos para cada nave.

Artículo 4o. Los funcionarios que hagan efec-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:  
 Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50 Avenida 9ª Sur— N° 19-A 56  
 (Releño de Barraza) (Releño de Barraza)  
 Teléfono: 22-3271 Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
 Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11  
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR  
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

tivo el Servicio de Faros y Boyas de que tratan los Artículos 2o. y 3o. del presente Decreto, están en la obligación de incluir los detalles e ingresos correspondientes a estos derechos cobrados, en el informe mensual de su actuación, que dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente, deben rendir a la Dirección Consular y de Naves, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el cual suministrará a la dependencia respectiva de la Contraloría General de la República, los datos referentes al movimiento del cobro del Servicio de Faros, cuando ésta la solicite, para los efectos de las imputaciones presupuestarias y de la Contabilidad Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Hacienda

y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

**APRUEBASE UNA RESOLUCION**

DECRETO NUMERO 324

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1970)

por el cual se aprueba la Resolución No. 11, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 27 de noviembre de 1970, que reglamenta los juegos de habilidad.

La Junta Provisional de Gobierno,  
 DECRETA:

Artículo Primero: Apruébase la Resolución No. 11, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 27 de noviembre de 1970, cuyo texto es el siguiente:

"República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 11.—Panamá, 27 de noviembre de 1970.—La Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar,

CONSIDERANDO:

1o. Que es necesario establecer una contribución al autorizar la celebración de juegos de

habilidad y similares que normalmente se realizan en las ferias;

2o. Que dicha contribución será en beneficio del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), para su fortalecimiento y engrandecimiento;

3o. Que dicha reglamentación contribuye a dar mayor seriedad, confianza y fe pública en la celebración de estos juegos.

**RESUELVE:**

Artículo único: Aprobar el siguiente Reglamento para juegos de habilidad, así:

1o. La Junta de Control de Juegos podrá otorgar, cuando así lo considere conveniente, permisos para la celebración de juegos de habilidad y cualesquiera otros semejantes celebrados en ferias y fiestas patronales.

2o. La solicitud se deberá formular en papel sellado por los organizadores de las fiestas, quienes serán responsables por cualquier abuso cometido con el permiso otorgado en perjuicio del fisco y del público en general.

3o. Estos permisos causarán una contribución de B/. 100.00 a B/. 500.00 a favor del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) según la clase y productividad de la actividad programada, y el número de días en que se llevará a cabo.

Se exceptúa del pago de esta contribución:

1) A los colegios privados y públicos de enseñanza primaria o secundaria, siempre que la solicitud venga acompañada de la autorización del Ministerio de Educación.

2) A las iglesias, de cualquier culto, siempre que la solicitud venga acompañada con la autorización de la Curia Metropolitana o del Jefe de la respectiva iglesia.

Sométase esta Resolución a la aprobación del Organo Ejecutivo de conformidad con el Artículo 1046 del Código Fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Fdo.) Pedro M. Rognoni, Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado, Presidente de la Junta de Control de Juegos, a. i. (Fdo.) Benigno Quintero S., Subcontralor General de la República, Miembro Suplente. (Fdo.) Amanda V. de Savarain, Directora de la Lotería Nacional de Beneficencia, Miembro Principal".

Artículo Segundo: Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Presidente de la Junta

de Control de Juegos,

GABRIEL CASTRO S.

## Ministerio de Comercio e Industrias

### DECLARASE QUE UNA COMPAÑIA TIENE SOLVENCIA PARA CUBRIR UN COMPROMISO

#### RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 34

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Junta Provisional de Gobierno.— Resolución Ejecutiva Número 34.— Panamá, 8 de septiembre de 1970.—

La Junta Provisional de Gobierno,  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con Resolución Ejecutiva No. 17 fechada el 14 de mayo de 1970 el Organismo Ejecutivo prorrogó por un período de dos (2) años a partir del 29 de diciembre de 1969, la concesión de exploración otorgada a la empresa Minera Chame, S. A., identificada por la Administración de Recursos Minerales con el símbolo CASJ-EXP-B-64-1.

Que en la Resolución Ejecutiva No. 17 de 14 de mayo de 1970 se estableció como condición sine qua non para otorgar la prórroga, que la empresa

a) se comprometiera a presentar a la Nación, antes del inicio de las operaciones de extracción, un plan detallado para restauración de la superficie de los terrenos y playas que serán afectados por las labores de extracción y

b) que constituyen una Fianza de Garantía adicional a la exigida por el Artículo 275 del Código de Recursos Minerales, por la suma de cien mil balboas (B/.100.000.00) para garantizar el cumplimiento del contrato y cualesquiera daños o perjuicios causados por razón del ejercicio de la concesión;

Que Minera Chame, S. A. ha constituido dos pólizas de seguros en la Compañía Panameña de Seguros, S. A., una garantizando la obligación de la concesionaria de restaurar las áreas sujetas a la concesión y el cumplimiento de sus deberes y obligaciones contractuales por la suma de cien mil balboas (B/.100.000.00) y otra también por cien mil balboas (B/.100.000.00), que garantizará los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros;

Que la empresa aseguradora, de acuerdo con el contenido de la Resolución Ejecutiva No. 17 mencionada, debe tener solvencia reconocida expresa y específicamente por el Organismo Ejecutivo;

Que mediante memorial de la firma de abogados Galindo, Arias y López, representantes de Minera Chame, S. A., se ha presentado documento firmado por el Presidente de esta compañía, en virtud del cual la empresa se compromete a presentar antes del inicio de las operaciones de extracción, un plan detallado para la restauración de la superficie de los terrenos y playas que serán afectados por las labores de extracción, que garantice que éstos quedarán en las mismas o

mejores condiciones que existían antes del comienzo de las operaciones de extracción minera; y

Que se han cumplido dentro del tiempo oportuno las exigencias a que se refiere la Resolución Ejecutiva No. 17 de 14 de mayo de 1970 para poder hacer efectiva la prórroga,

#### RESUELVE:

1.—Declarar que la Compañía Panameña de Seguros, S. A. tiene solvencia para cubrir el compromiso adquirido al otorgar las fianzas de garantía a la compañía Minera Chame, S. A.

2.—Aprobar las pólizas otorgadas por la Compañía Panameña de Seguros, distinguidas con los números GC-654 y MAC-036 de 13 de agosto de 1970.

3.—Hacer efectiva la prórroga otorgada mediante la Resolución Ejecutiva No. 17 de 14 de mayo de 1970, por un período de dos (2) años a partir del 29 de diciembre de 1969, a la empresa Minera Chame, S. A., en la concesión de exploración de Minerales de Clase B, en zonas ubicadas en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Fundamento Legal: Artículos 7, 44 y 113 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

Ministro de Comercio  
e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

#### HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Rosalinda Lassen Adames, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:  
Juzgado Primero del Circuito, Panamá, nueve de diciembre de mil novecientos setenta.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley;

#### DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Rosalinda Lassen Adames, a partir del 20 de septiembre de 1970, fecha de su defunción.

Segundo: Que es heredera de la sucesión a título universal su sobrina Ida Rebeca Lassen de Romagosa o Ida Rebeca Lassen Myers de Romagosa.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fiñese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo. Cúpiese y notifíquese, (fdo.) Lao Santizo Pérez.

(Fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entre-

gan al interesado para su publicación legal, hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos setenta (1970).

El Juez,

El Secretario,

L. 295587  
(Única publicación)

LAO SANTIZO PEREZ

Luis A. Barria

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 47

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la Solicitud de Inspección sobre Medidas y Linderos, propuesta por Abel Aponte, contra La Nación, Mauro Serrano y Dionisio Barria, se ha dictado el siguiente proveído, que se copia a continuación:

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas. Santiago, veinte de octubre de mil novecientos setenta.

Téngase al Lic. Efraín Vega como apoderado legal del señor Abel Aponte en los términos y para los fines indicados en el poder presentado.

Se acoge la solicitud de Inspección Ocular sobre Medidas y Linderos de la finca "Quebrada de los Muertos", cita en la ciudad de Soná, y que se describe: Finca 384, inscrita al folio 256 del Tomo 183, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público; dentro de los siguientes linderos: Norte, el predio de Dionisio Barria; Sur: Camino de La Estancia; Este y Oeste: Camino de La Estancia, y consistente en un globo de terreno que según se dice está cercado a la redonda. Se dispone tener como parte al Ministerio Público en representación de la Nación y al señor Mauro Serrano como nuevo colindante según la petición. Como se dice existir colinde con Dionisio Barria el cual no se dan los datos de su residencia se dispone emplazarlos por edicto.

Se tiene al señor Arradio Castillero como perito y el tribunal por su parte designa perito al señor Constantino Núñez.

Notifíquese. El Juez.—(fdo.) Humberto J. Chang H. Secretario.—(fdo.) Juan Polanco.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta, por el término de diez (10) días, y copias quedan a disposición de la parte actora para su publicación en legal forma.

El Juez,

El Secretario,

L. 256888  
(Única publicación)

HUMBERTO J. CHANG H.

Juan Polanco P.

EDICTO NUMERO 811

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor Jacinto Peñalosa: varón, panameño, casado, practicante de enfermería, residente en La Chorrera, con cédula de identidad personal No. 8-58-968, en su propio nombre o en representación de sus menores hijos César Valverde y Dinora del Carmen Peñalosa Madrid, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Capitán del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ..., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- Norte: Predio de Melchor Sánchez, con 32.20 Mts.
  - Sur: Predio de Félix Rivera, con 30.90 Mts.
  - Este: Calle Capitán, con 15.96 Mts.
  - Oeste: Predio de Jacinto Díaz, con 19.00 Mts.
- Area total del terreno quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, con setenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de

dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 2 de Septiembre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 279245  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1018

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Adán Ramos Rodríguez: varón, panameño, residente en La Chorrera, chofer con cédula de identidad personal No. 7-87-951, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Harino del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene dos casa-habitación distinguidas con el número ..., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- Norte: Predio de Carlos Gallardo, con 36.40 Mts.
  - Sur: Predio de Leonidas Alfonso Navarro, con 5.40 Mts.
  - Este: Predio de Jacinto Sauri, con 18.10 Mts.
  - Oeste: Calle El Harino, con 18.00 Mts.
- Area total del terreno: Mil cinco metros cuadrados, con veintidós centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de Sept. de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 271879  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 520

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Roberto Ayala Barria, varón, mayor de edad, casado, residente en este Distrito, con Cédula de Identidad Personal No. 8-110-390, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calles Las Mirandas del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ..., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- Norte: Predios de Alejandro Lee, Sra. Noris De la Ossa, Matilde Robles y José de la Cruz Suárez, con 71.82 metros.
  - Sur: Predios de Carlos Echeverría, Sergio Rodríguez, Luis Montenegro, con 47.23 metros.
  - Este: Predio de Elvia Ayala y José de la Cruz Suárez, con 71.13 metros.
  - Oeste: Predio de Mario Núñez, Francisco Mendoza, Palmira y María Alvedas, con 41.18 metros.
- Area Total del terreno dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (2.850.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro

de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de Junio de mil novecientos setenta. El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ,  
El Jefe de Catastro Municipal,  
L. 284568  
(Única publicación)  
*Edith De la C. de Rodríguez*

EDICTO NUMERO 659

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Clara Matilde Chandeck, mujer, mayor de edad, panameña, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal 8-152-303, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado (El Coco), Calle en proyecto del barrio o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en proyecto, con 46.35 Mts.  
Sur: Predio de Marcos Grant, con 44.38 Mts.  
Este: Predio de Manuela Núñez, con 28.00 Mts.  
Oeste: Calle en proyecto, con 31.16 Mts.  
Area total del terreno: Mil trescientos setenta y un metros cuadrados con, ochenta y tres centímetros (1.371.-83).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de julio de mil novecientos setenta. El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,  
El Jefe de Catastro Municipal,  
L. 255940  
(Única publicación)  
*Bernabé Guerrero S.*

EDICTO NUMERO 1068

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Alcolivia Del Carmen Jiménez de Arosemena, mujer, casada, residente en La Chorrera, con cédula de I. P. No. 2-39-612, en su propio nombre o en representación de sus menores hijos Luzmila, Givella, Regino, Ariel, Eric Arosemena Jiménez, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Capitán, del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Laclislaio Sánchez, con 11.95 Mts.  
Sur: Predio de José Del Carmen Moreno González, con 19.47 Mts.  
Este: Predio de Petra María De León, con 15.74 Mts.  
Oeste: Calle Capitán, con 15.58 Mts.  
Area Total del terreno doscientos noventa y dos metros cuadrados, con treinta y cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de octubre de 1970. El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,  
El Jefe del Catastro Municipal,  
L. 282453  
(Única publicación)  
*Félix R. De La Cruz.*

EDICTO NUMERO 683

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Jenás Mercado, varón, panameño, residente en La Chorrera, comerciante, con cédula de identidad personal No. N-9-75, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en Proyecto del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 2921 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Felicia De la Cruz, con 30.00 Mts.  
Sur: Predio de Margarita R. Bolívar, con 30.00 Mts.  
Este: Servidumbre Existente, con 21.71 Mts.  
Oeste: Calle en Proyecto, con 22.71 Mts.  
Area total del terreno Seiscientos setenta y seis metros cuadrados con treinta centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 31 de Julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,  
TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal  
L. 262671  
(Única publicación)  
*Bernabé Guerrero S.*

EDICTO NUMERO 833

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

Que el señor Alberto Rojas Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. .... en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Harino del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de La Calle 2a. La Unión, con 14.60 Mts.  
Sur: Predio de Carlos Gallardo, con 13.40 Mts.  
Este: Predio de Obdulia Sánchez, con 18.27 Mts.  
Oeste: Predio de Segunda Bocanegra, con 16.92 Mts.  
Area total del terreno Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, con ochenta y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 1º de Sept. de mil novecientos setenta. El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,  
El Jefe de Catastro Municipal,  
L. 271863  
(Única publicación)  
*Bernabé Guerrero S.*

## EDICTO NUMERO 818

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor José Mendoza, R.: varón, panameño, mayor de edad, residente en Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-218-906, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Buena Vista del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Prestán, con 9.30 Mts.  
Sur: Predio de Carmen de García, con 10.70 Mts.  
Este: Predio de Antonio Pérez, con 41.90 Mts.  
Oeste: Predio de Cecilia Morán, con 41.10 Mts.  
Area total del terreno Cuatrocientos cuatro metros cuadrados, con setenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 1 de Sept. de 1970.  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

*Bernabé Guerrero S.*

L. 271648

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 818

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

## HACE SABER:

Que la señora Faustina Reina de Zamora: mujer, panameña, mayor de edad, residente en La Chorrera, casada, con cédula de identidad personal No. 8-52-795, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barrio Vega del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de María de Los Santos Pérez, 28.73 Mts.  
Sur: Predio de Brigida Reina de Torres, con 29.33 Mts.  
Este: Predio de Horacio Vásquez y Agustina Duque, con 12.95 Mts.  
Oeste: Calle Matuna 3, 10.52 Mts.  
Area total del terreno Trescientos cuarenta y un metros cuadrados, con un centímetro.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de Sept. de mil novecientos setenta.  
El Alcalde

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

*Bernabé Guerrero S.*

L. 271823

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 1155

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Eugenia R. González, mujer, mayor de edad, casada, panameña, residente en Calle Larga No.

1671, cédula No. 2-117 2003, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Larga del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Pedro Chen, Familia de Gregoria de Morán, con 33.00 Mts.  
Sur: Predio de Conventos de Las Monjas, 35.66 Mts.  
Este: Predio de Pedro Chen, con 17.95 Mts.  
Oeste: Calle Santa Rita, con 18.66 Mts.

Area total del terreno Quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con, setenta y cuatro centímetros (349.74).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de Sept. de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

*Bernabé Guerrero S.*

L. 271882

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 710

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

## HACE SABER:

Que la señora Celinda De la Cruz Pinzón, mujer, panameña, soltera, residente en La Chorrera, con cédula de Identidad Personal S-AV-95-708, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San José del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote solicitado por Ofelia Barrios, con 25.10 Mts.  
Sur: Lote solicitado por Manuela Vda. de Sánchez, con 25.67 Mts.  
Este: Lote solicitado por Benigna Montero, con 8.10 Mts.  
Oeste: Calle San José, con 7.29 Mts.

Area total del terreno: Ciento noventa y cinco metros cuadrados, con cincuenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de agosto de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

*Bernabé Guerrero S.*

L. 255894

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 779

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

## HACE SABER:

Que la señora Mariana de Jesús Ramos, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Avenida El Libertador No. 3958, con cédula No. 8-62-868, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar

denominado Calle San José del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Hortensio de Icaza, 20.72 Mts.  
Sur: Predio de Olivia y Silvia Hurtado, con 20.62 Mts.  
Este: Calle San José 15.05 Mts.  
Oeste: Predio de Elodia Bonilla, con 16.20 Mts.  
Area total del terreno Trescientos veinticuatro metros cuadrados con, cuarenta centímetros (324.40).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de Agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 262837  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 634

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

#### HACE SABER:

Que el señor Dionisio Luis Cáceres Arosemena, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, cedula No. 8-126.1225, residente en La Chorrera, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Casa del Campesino, con, 2401 Mts.  
Sur: Servidumbre, con 23.92 Mts.  
Este: Lote libre municipal, con 12.50 Mts.  
Oeste: Calle de Los Guayabitos, con 14.59 Mts.  
Area total del terreno Trescientos veinticuatro metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 255938  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 758

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

#### HACE SABER:

Que la señora María Ortiz de Sánchez, mujer, mayor de edad, casada, residente en Avenida de Las Américas No. 3765, con cédula No. 9-AV-59-908, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas con 11.75 Mts.  
Sur: Predio de Apolonia M. Zambrano, con 12.90 Mts.  
Este: Predio de Chin Ti Sen, con 12.45 Mts.  
Oeste Calle Bolívar, con 10.70 Mts.  
Area total del terreno Ciento cincuenta y dos metros cuadrados con, cincuenta y cuatro centímetros (152.54).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de Agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 262726  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 702

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

#### HACE SABER:

Que la señora Istmenia Vela Velásquez, mujer, mayor de edad, residente en Calle Estudiante No. 3537, con cédula Nº 8-91-144, en su propio nombre o en representación de sus menores hijos Ibis Arnett y Bersi Aneths Castillo Velásquez, ha solicitado a este Despacho que se adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 16 del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Elsa Aguilar, con 31.77 Mts.  
Sur: Predio de Manuel Douglas, con 31.62 Mts.  
Este: Canal de desagüe y predio de Francisca Jiménez, con 11.85 Mts.  
Oeste: Calle 16, con 13.08 Mts.  
Area total del terreno: Trescientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (394.85).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe del Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 258949  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 709

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

#### HACE SABER:

Que la señora Celina De la Cruz Pinzón, mujer, panameña, soltera, residente en La Chorrera, con cédula de Identidad Personal 8-AV-95-708, en su propio nombre o en representación de Juliana Ramos Castillo y Ernestina Castillo Vda. de González, mujeres, panameñas, ceduladas 8-AV-112-250, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San José del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Celina De la Cruz, con 23.69 Mts.  
Sur: Calle del Cementerio, con 22.55 Mts.  
Este: Predio de Francisco Young, con 8.65 Mts.

Oeste: Calle San José, con 8.16 Mts.  
 Área total del terreno: Ciento noventa y tres metros cuadrados, con treinta y seis centímetros.  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 6 de agosto de mil novecientos setenta.  
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA  
 El Jefe de Catastro Municipal,  
 L. 256000  
 (Única publicación) Bernabé Guerrero S.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio

EMPLAZA:  
 A Elaria Hollingsworth de Wittaker, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Nuriana Whittaker Hollingsworth, propuesto por Ezequiel Agustace Ellington Reid y su esposa Gay Dolores Lewis de Ellington.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, diez de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,  
 UBALDINO ORTEGA R.  
 La Secretaría,  
 Dora Lebría Palacios P.

L. 290769  
 (Única publicación)

## EDICTO NUMERO 731

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Temístocles Arjona Anderson, varón, casado, panameño, residente en Nuevo Campo Alegre, Calle Las Acacias, Nº 31, con cédula de Identidad Personal 8-112-511 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. De Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde construirá una casa distinguida con el número . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio Avenida De Las Américas, con 24.00 Mts.  
 Sur: Predio de Temístocles Arjona A., con 24.00 Mts.  
 Este: Predio de Estación Shell San Cristóbal, con 30.00 Mts.  
 Oeste: Predio de Santiago De la Cruz, con 30.00 Mts.  
 Área total del terreno: Setecientos veinte metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 6 de agosto de mil novecientos setenta.  
 El Alcalde, Suplente,

Félix R. de la Cruz

L. 255815  
 (Única publicación)

Imprenta Nacional.—Orden 1821

El Jefe de Catastro Municipal,  
 Bernabé Guerrero S.  
 L. 255939  
 (Única publicación)

## EDICTO NUMERO 407

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Marcial Ruiz, varón, casado, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-82.478, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Lisandro Ruiz, con 26.23 Mts.  
 Sur: Predio de Gaspar Arosemena, con 22.77 Mts.  
 Este: Calle Los Guayabitos, con 16.57 Mts.  
 Oeste: Predio de Severina Ruiz, con 12.04 Mts.  
 Área total del terreno: Trescientos setenta y ocho metros cuadrados con, cuarenta y nueve centímetros (378.49).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 6 de mayo de mil novecientos setenta.  
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA  
 El Jefe de Catastro Municipal,  
 Bernabé Guerrero S.

L. 279120  
 (Única publicación)

## EDICTO NUMERO 606

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Florencio Camaño Miró, varón, casado, panameño, comerciante, residente en esta ciudad, cédula 8-AV-4-673, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Blasina A. de Camaño, con 12.41 Mts.  
 Sur: Predio de Petra de Carvallo, con 11.40 Mts.  
 Este: Predio de Florencio Camaño, con 12.63 Mts.  
 Oeste: Calle San Francisco, con 12.33 Mts.  
 Área total del terreno: Ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, con treinta y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
 La Chorrera, 22 de julio de mil novecientos setenta.  
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA  
 El Jefe de Catastro Municipal,  
 Bernabé Guerrero S.

L. 255815  
 (Única publicación)